

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01508.

En atención a la solicitud que antecede de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **resuelve:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto hasta el 5 de abril de 2024, por así haberlo solicitado los extremos procesales.

SEGUNDO: VENCIDO el término de suspensión se REANUDARÁ automáticamente, conforme a lo indicado en el artículo 163 *ibidem* y se reingresará para programar fecha.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 34 de 19 de marzo de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e568fef91e0df69bb5712215e260ec3f47251a7665a141bc29b78e63605df8**

Documento generado en 18/03/2024 04:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>